



PROSPERIDAD PARA TODOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 231 DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

LILIANA PÉREZ URIBE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.774.878, quien en su calidad de Secretaria General, según Decreto de nombramiento No. 1123 del treinta y uno (31) de mayo de 2013, acta de posesión No. 026 del cuatro (4) de Junio de 2013, y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución 1468 del 28 de agosto de 2012, modificada por la Resolución No. 1814 del 10 de octubre de 2012, obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, entidad identificada con NIT 830.115.395-1, en adelante **EL MINISTERIO**, de otra parte, **INOCENCIO BAHAMÓN CALDERON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.253.011 de Bogotá, quien en su calidad de Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, según Resolución No. 030 del 25 de noviembre de 2010 del Consejo Universitario y Acta de Posesión No 389 del 7 de diciembre de 2010, obra en nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en adelante – **LA UNIVERSIDAD** entidad identificada con el NIT 899999230-7 hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, con fundamento en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las demás normas concordantes y complementarias así como en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.** El presente convenio se establece con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo de la Dirección de Cambio Climático del Ministerio según memorando No. 8250-3-19490 del 14 de junio de 2013. **2.** Que la Ley 489 de 1998 determina la facultad de las entidades públicas de asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. **3.** Que el estudio previo elaborado por la Dirección de Cambio Climático del Ministerio establece: *“Colombia ratificó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático mediante la Ley 164 de 1994 y el Protocolo de Kioto a través de la Ley 629 de 2000. Este último permite definir el “Mecanismo de Desarrollo Limpio” (MDL) como un acuerdo establecido en su artículo 12, que permite a los gobiernos de los países industrializados (también llamados países desarrollados o países del Anexo 1 del Protocolo de Kioto) y a las empresas (personas naturales o jurídicas, entidades públicas o privadas) suscribir acuerdos para cumplir con metas de reducción de Gases Efecto Invernadero (GEI) en el primer periodo de compromiso comprendido entre los años 2008 - 2012, invirtiendo en proyectos de reducción de emisiones en países en desarrollo (también denominados países no incluidos en el Anexo 1 del Protocolo de Kioto) como una alternativa para adquirir Certificados de Emisiones Reducidas (CER) a menores costos que en sus mercados. El Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, contempla dentro de la estrategia de gestión ambiental integrada y compartida, una meta en materia de “cambio climático, adaptación y oportunidad para el desarrollo”. Esta meta incluye: a) Política Nacional de Cambio Climático en implementación; b) Sistema Nacional de Cambio Climático creado; c) Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático formulado con su respectiva estrategia financiera y; d) Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono formulada e implementada mediante planes sectoriales de mitigación. El Gobierno de Colombia, ante la necesidad apremiante*



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 231 DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.**

de mitigar las causas del cambio climático y los grandes impactos que son evidentes actualmente y que se proyectan en el mediano y largo plazo, ha reconocido también que además del liderazgo que deben tomar los países desarrollados en la reducción de sus emisiones, los países en vía de desarrollo tienen un papel fundamental contribuyendo con la mitigación de GEI, a través de medidas apropiadas que permitan incrementar la escala de esta contribución al esfuerzo global. En el caso de países como Colombia, estas acciones estarían encaminadas a evitar la "carbonización" de la economía, y contemplarían todas aquellas medidas, políticas, normas, o programas que promuevan la mitigación de Gases de Efecto Invernadero a nivel nacional o eviten su crecimiento en el largo plazo, que sean apropiadas para las condiciones nacionales, contribuyan al mismo tiempo al desarrollo sostenible y no vayan en detrimento del crecimiento económico del país. Ahora bien, la Ley 1444 de cuatro (4) de mayo de 2011, ordenó escindir del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, los objetivos y funciones asignados por las normas vigentes a los Despachos del Viceministro de Vivienda y Desarrollo Territorial y al Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico y ordenó reorganizar el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial denominándolo Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En desarrollo de lo anterior, el Decreto 3570 de veintisiete (27) de septiembre de 2011, modificó los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y en su artículo 1º señaló los objetivos del Ministerio así: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible formulará, junto con el Presidente de la República la política nacional ambiental y de recursos naturales renovables, de manera que se garantice el derecho de todas las personas a gozar de un medio ambiente sano y se proteja el patrimonio natural y la soberanía de la Nación. Corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dirigir el Sistema Nacional Ambiental -SINA-, organizado de conformidad con la Ley 99 de 1993, para asegurar la adopción y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos respectivos, en orden a garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos del Estado y de los particulares en relación con el ambiente y el patrimonio natural de la Nación. A su vez, el artículo 5º del mencionado Decreto estableció la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible así: (...) "El artículo 20 del mencionado Decreto, señala como funciones de la Dirección de Cambio Climático, las siguientes: **1.** Proponer los elementos técnicos para la elaboración de las políticas, planes y programas relacionados con el cambio climático. **2.** Aportar los elementos técnicos y divulgar las acciones que deben ser asumidas por los sectores público y privado, y las comunidades en materia de mitigación y adaptación al cambio climático. **3.** Asesorar el diseño e implementación de políticas, programas y proyectos para el desarrollo bajo en carbono. **4.** Apoyar el desarrollo y promover portafolios de proyectos en los mercados internacionales de

Caf
[Handwritten signature]



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 231 DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

carbono regulado y voluntario, en coordinación con la Oficina de Negocios Verdes Sostenibles. 5. Preparar al país para la participación en mecanismos de mercado de carbono y apoyar la gestión re decursos de cooperación para acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, en coordinación con la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles. 6. Apoyar la construcción de estrategias de reducción de emisiones por deforestación y degradación de bosques y su implementación. 7. Orientar los estudios de evaluación de impacto, respecto dela vulnerabilidad de la biodiversidad y sus servicios ecositémicos, por efectos del cambio climático. 8. Orientar, motivar y participar en la realización de estudios que permitan cuantificar los costos de las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático. (...). "En cumplimiento de las funciones previstas en los numerales 1 a 3, la Dirección de Cambio Climático viene desarrollando la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono para identificar el potencial de mitigación de Gases Efecto Invernadero (GEI) desde los sectores productivos del país. Para la estructuración de los planes sectoriales de mitigación, se requiere desarrollar estudios que permitan identificar medidas de mitigación con criterios costo eficientes y en el caso del sector transporte, es importante y necesario involucrar a los entes territoriales quienes tienen la competencia sobre el transporte público urbano. **Conforme lo expuesto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Dirección de Cambio Climático requiere diseñar y formular alternativas de planeación urbana para la mitigación de Gases Efecto Invernadero (GEI), con el fin de promover el desarrollo urbano bajo en carbono en Colombia, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan de Contratación aprobado para la presente vigencia. Para ello, se hace necesario incorporar una aproximación territorial a la mitigación del cambio climático por dos motivos principalmente: 1) De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, la mitigación del cambio climático se realizará a través de medidas o acciones sectoriales, cuyos lineamientos estarán dados en el marco de la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono, y 2) La planeación del uso del suelo, así como la planeación del transporte urbano es competencia de los entes territoriales, por lo tanto se requiere elaborar lineamientos e instructivos para la formulación de alternativas o estrategias de planeación urbana para la mitigación de Gases Efecto Invernadero en los diferentes municipios o distritos de Colombia, que tengan en cuenta sus prioridades, necesidades, características propias y su configuración, con el propósito de lograr su implementación, a través del apoyo en la elaboración de planes de implementación con su respectiva estrategia de consecución de recursos. Para elaborar lineamientos e instructivos para la formulación de alternativas de planeación urbana para la mitigación de gases efecto invernadero (GEI) en los diferentes entes territoriales y elaborar planes de implementación con su respectiva estrategia de consecución de recursos para cada uno de los municipios ganadores del Primer Concurso¹ Nacional de Estrategias Urbanas para la Mitigación del Cambio Climático, iniciado en octubre de**

⁴ Para efectos del Convenio, el concepto de **concurso** ha sido utilizado de acuerdo con la siguiente definición de la Real Academia de la Lengua: "Competencia entre quienes aspiran a encargarse de ejecutar una obra o prestar un servicio bajo determinadas condiciones, a fin de elegir la propuesta que ofrezca mayores ventajas". <http://lema.rae.es/drae/>

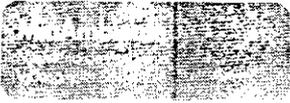


**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 231 DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

2012 y finalizado con una premiación en diciembre de 2012, es necesario aunar esfuerzos mediante la suscripción de un convenio Interadministrativo con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas teniendo en cuenta que **es una institución autónoma de educación superior, de carácter público, de utilidad común, sin ánimo de lucro y con carácter académico**; con una visión estratégica mediante la cual la Universidad ha decidido canalizar los esfuerzos y recursos en torno a cinco áreas académicas prioritarias: lo ambiental, la comunicación, la informatización, la educación y la producción. **Mediante el acuerdo 002 del 2000 del Consejo Superior Universitario (CSU) de la Universidad Distrital, se transformó el Instituto de Desarrollo del Distrito Capital y la Participación Ciudadana y Comunitaria -IDCAP, en el Instituto de Extensión y Educación No Formal (IDEXUD), creado con la finalidad de realizar programas especiales multidisciplinarios de extensión, asesorías, consultorías y educación no formal. Tiene dentro de sus funciones estipuladas en el artículo 6 del Acuerdo 002 de 2000: promover y ejecutar convenios de cooperación, asesoría, asistencia técnica, con entidades nacionales e internacionales, sobre asuntos de interés para el Distrito Capital, otras entidades territoriales y la Universidad: servir de canal de comunicación y de vínculo permanente entre la Universidad, el Distrito Capital y otras entidades territoriales, con el fin de fomentar, desarrollar y consolidar procesos de descentralización política y administrativa, participación ciudadana y comunitaria, desarrollo urbano, institucionalización de las entidades territoriales y además, todos aquellos relacionados con los programas académicos ofrecidos por la Universidad. La Extensión Universitaria robustece la proyección social de las instituciones en la medida que a través de ella, se transfiere conocimiento, se adquieren nuevas experiencias nacidas de la práctica cotidiana, y de las relaciones con el mundo de los servicios o de la producción. Es a la vez, un novedoso instrumento de socialización de lo aprendido, de verificación de los propósitos misionales. En especial, del impacto que los conocimientos y la actividad formativa tienen en la solución de problemas urgentes y reales de los sectores o estamentos donde se actúa. De esto se desprende la estrecha relación entre la práctica de la extensión y su consecuencia ética, que sería el objeto propio de la vinculación universidad - sociedad. Es decir, que se expresa en una alta responsabilidad social que compromete todos los actores vinculados a este ejercicio en todas las esferas humanas, e incide en los Planes Nacionales, Regionales y Locales. El Primer Concurso Nacional de Estrategias Urbanas para la Mitigación del Cambio Climático se desarrolló para las entidades territoriales colombianas con el propósito de evaluar y seleccionar las mejores propuestas de medidas de mitigación (reducción de emisiones de GEI) mediante la articulación de la planeación del uso del suelo y la planeación del transporte urbano, con el fin de promover un desarrollo urbano bajo en carbono en Colombia. En el concurso participaron más de 30 municipios de las diferentes regiones del país, cuyas propuestas fueron evaluadas en un proceso de tres etapas. En primer lugar se recibieron y revisaron las propuestas, se evaluaron y auditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos del concurso, en cuanto a la presentación y temáticas del concurso. Posteriormente, se llevó a cabo la valoración de los documentos por parte del jurado técnico del**

Handwritten signature and initials

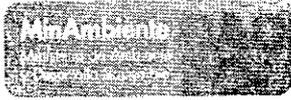


**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 231 DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

concurso, conformado por personal especializado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación. En esta fase del proceso se utilizaron criterios de evaluación tales como la correcta articulación entre los objetivos, la justificación y la metodología del proyecto propuesto, el presupuesto requerido para su puesta en marcha y el alcance de los beneficios esperados. En este punto del proyecto fueron favorecidos como finalistas los municipios de Bucaramanga, Marsella, Mosquera, Palmira, Samaná, Samaniego, San Andrés Islas, Santiago de Cali, Soacha y Venadillo. Finalmente, se seleccionaron los ganadores al interior de cada categoría² establecida, lo que estuvo a cargo del jurado de expertos del concurso, compuesto por personalidades de gran reconocimiento y trayectoria en el sector ambiental del país, incluyendo varios ex-ministros del Gobierno colombiano. Uno de los factores diferenciadores que fue tenido en cuenta como parte de esta actividad tuvo que ver con la integración de las medidas de mitigación sugeridas con los planes de desarrollo vigentes en los municipios proponentes. Los ganadores del concurso fueron: San Andrés Islas; Marsella -Risaralda, Palmira - Valle del Cauca. **Como resultado del Primer Concurso Nacional de Estrategias Urbanas para la Mitigación del Cambio Climático realizado en el año 2012 por la Dirección de Cambio Climático del MADS, se premiaron a los 3 municipios (mencionados en el párrafo anterior) por sus mejores propuestas de alternativas de mitigación de GEI que articularan la planeación del uso del suelo y la planeación del transporte público. Mediante el presente Convenio se brindará acompañamiento técnico a los municipios ganadores del Concurso con el propósito de contribuir en la búsqueda de financiamiento para que dichas alternativas de mitigación identificadas a través del Concurso en mención, puedan ser implementadas satisfactoriamente por los entes territoriales.** Vale la pena aclarar que el MADS únicamente ofrece este acompañamiento técnico a través de un plan de implementación y su estrategia de consecución de recursos ya que su competencia no le permite ejecutar las obras que la implementación de dichas medidas de mitigación requerirían, sin embargo, otorga el acompañamiento necesario con el fin de promover un desarrollo urbano bajo en carbono en Colombia. Considerando lo anterior, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ha llevado a cabo diferentes tipos de contratos y proyectos orientados a cubrir las necesidades de emprendimiento empresarial, capacitación laboral, desarrollo social, ambiental y cultural; adicionalmente, han ejecutado interventorías, consultorías, asesorías y estudios de obras civiles, mediante la ejecución de ciento setenta y cinco (175) proyectos relacionados con estos temas. Con respecto a los temas de movilidad y transporte, la Universidad ha desarrollado trabajos con el municipio de Guacheta (Cundinamarca), la Empresa de Transporte Tercer Milenio Transmilenio S.A., Secretaría Distrital de Movilidad, Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena; adicionalmente desarrolla un programa de Especialización en Diseño de Vías y Transporte que apoya estos procesos. También han desarrollado

² Para la valoración comparativa de las propuestas se utilizaron tres categorías de municipios definidas en función del tamaño poblacional de los mismos: ciudades de más de un millón de habitantes; municipio entre 100.000 y 1.000.000 de habitantes; municipio entre 30.000 y 100.000 habitantes; y municipio de menos de 30.000 habitantes.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **231** DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

contratos interadministrativos de interventoría técnica administrativa y/o financiera de obras con entidades distritales como el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, Medicina Legal, Secretaría Distrital de Educación, tocando temas ambientales que incluyen los procesos de adaptación al cambio climático. Adicionalmente, en la parte académica, **la Universidad cuenta con cinco grupos de investigación institucionalizados, que desarrollan dentro de su línea de investigación, "Bienes y Servicios Ambientales" trabaja entre otros, el tema de mitigación y adaptación al cambio climático;** producto de este trabajo, han desarrollado eventos académicos para la discusión sobre esta temática. La institución también ha trabajado con la Secretaría Distrital de Ambiente en las políticas distritales de mitigación y adaptación al cambio climático, fue co-organizador de la Cumbre Internacional sobre Cambio Climático, celebrado en el mes de noviembre de 2012. Adicionalmente, la Universidad está desarrollando un evento anual para celebrar el Día Mundial de los Humedales, en donde el tema de cambio climático ha sido un invitado permanente en estas discusiones; cabe anotar que este evento es avalado por la Convención de RAMSAR. **Actualmente, la Universidad se encuentra organizando un evento académico sobre Ciudades Sostenibles programado para ser desarrollado durante el segundo semestre de 2013.** Asimismo, la Universidad Distrital cuenta con laboratorios y equipos especializados que soportan los temas de docencia e investigación sobre cambio climático, servicios públicos, tecnologías apropiadas para energías alternativas, agua, residuos, entre otros. Lo anterior, permite demostrar la experiencia e idoneidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a través de su instituto de extensión **IDEXUD** y su centro de investigación el CIDC, para realizar estudios, análisis e investigaciones en materia de cambio climático desde el campo académico; así como la capacidad de implementación de actividades teóricas-prácticas, tales como las que se realizaron en el Primer Concurso Nacional de Estrategias Urbanas para la Mitigación de Cambio Climático que permitieron un acercamiento a los diferentes municipios y distritos del país para conocer sus prioridades en materia de mitigación del cambio climático. **De otro lado, la realización del presente convenio permitirá no sólo contribuir al cumplimiento de las funciones del Instituto de Extensión y Educación No Formal (IDEXUD) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, sino también al cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo 2007-2016 de la Universidad en los procesos de docencia, investigación, fortalecimiento de grupos y semilleros; y en la parte de extensión, los productos de las actividades desarrolladas deberán ser útiles para la sociedad y reconocidos por las comunidades especializadas. Los nuevos tecnólogos, profesionales, investigadores y científicos que ella genere estarán comprometidos con Identidad Nacional, con la convivencia pacífica y con la búsqueda permanente de nuevos conocimientos pertinentes, en los contextos de la Diversidad Cultural Colombiana y las culturas académicas específicas.** En caso de no satisfacerse tal requerimiento, las áreas urbanas productoras del 80 por ciento de las emisiones de gases de efecto invernadero no se podrían capacitar, ni brindar acompañamiento para la identificación de las potenciales medidas que un municipio podría incorporar en su Plan de Desarrollo, en el cual mediante la articulación de la



PROSPERIDAD PARA TODOS

231

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 231 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

planeación del uso del suelo y la planeación del transporte público (Planes de Ordenamiento Territorial y Planes de Movilidad) se potencialice la mitigación de GEI y el desarrollo urbano. Por lo tanto, se afectaría una de las metas planteadas por la Dirección de Cambio Climático (DCC) referente a ciudades y municipios que cuentan con un plan de mitigación de cambio climático formulado, establecidas para los años 2013 y 2014. Adicionalmente, los resultados de este convenio servirán de insumos a la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono, la cual está en etapa de formulación por la Dirección de Cambio Climático, actividad que también hace parte del plan de acción de la DCC y tiene sus metas asociadas para el cuatrenio. En este sentido, con el convenio interadministrativo se busca dar cumplimiento al proyecto de inversión denominado "Diseño e implementación de políticas y acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático, a nivel nacional", cuyo objetivo es "Conseguir que el país logre incorporar en su planeación sectorial y territorial consideraciones sobre los impactos del cambio climático, con el fin de reducir su vulnerabilidad y lograr una adaptación efectiva, así como, buscar el crecimiento de la economía de forma carbono – eficiente, al lograr que los sectores incorporen en su toma de decisiones de expansión el factor de nivel de emisiones de gases de efecto de invernadero (GEI), para aprovechar al máximo las oportunidades internacionales de financiación y evitar barreras comerciales a los productos colombianos por estándares de carbono-eficiencia" aprobado previamente por el Departamento Nacional de Planeación, Código BPIN No. 2012011000331. Actividad del proyecto: "Identificación y puesta en marcha de acciones tempranas de mitigación con la actividad desagregada: Diseño y formulación de alternativas de planeación urbana para la mitigación de Gases Efecto de Invernadero".

5. Que conforme a los estudios previos presentados por la Dirección de Cambio Climático, se considera necesario realizar un Convenio Interadministrativo entre el **MINISTERIO** y la **UNIVERSIDAD**, con el objeto que más adelante se precisará para atender las necesidades descritas anteriormente.

6. Que para la celebración de este convenio, **EL MINISTERIO** cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 159013 del 13 de junio de 2013.

7. Que por lo antes expuesto, y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente convenio interadministrativo, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos, para elaborar planes detallados de implementación y su estrategia de consecución de recursos para las medidas de mitigación de gases efecto invernadero propuestas por los entes territoriales ganadores del Primer Concurso Nacional de Estrategias Urbanas para la Mitigación del Cambio Climático.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD: I. COMPROMISOS TÉCNICOS:

1.1 Para la elaboración de lineamientos para la formulación de alternativas y estrategias de planeación urbana para la mitigación de GEI en la jurisdicción de municipios o distritos de Colombia se deberá:

1.1.1 Tener en cuenta las propuestas de los 30 municipios participantes en el Primer Concurso Nacional de Estrategias Urbanas para la Mitigación del Cambio Climático, con el propósito de considerar las potenciales medidas de mitigación que los entes territoriales ya han considerado como prioritarias de acuerdo con sus circunstancias locales y prioridades.

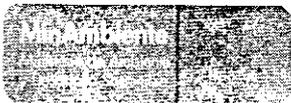
1.1.2 Organizar discusiones virtuales con los municipios colombianos



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 231 DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.**

interesados con el propósito de integrar sus inquietudes y necesidades en el documento de lineamientos. **1.2** Para la elaboración de planes detallados de implementación y sus estrategias de consecución de recursos para las medidas de mitigación de gases efecto invernadero propuestas por los entes territoriales ganadores del Primer Concurso Nacional de Estrategias Urbanas para la Mitigación del Cambio Climático se deberá: **1.2.1** Realizar una visita técnica de un día para identificar los potenciales co-beneficios de las medidas de mitigación de gases efecto invernadero a implementar por cada uno de los municipios ganadores del Primer Concurso Nacional de Estrategias Urbanas para la Mitigación del Cambio Climático. **1.3** Para la elaboración del análisis detallado de una de las propuestas de los municipios ganadores del Primer Concurso Nacional de Estrategias Urbanas para la Mitigación del Cambio Climático, mediante una revisión técnica, económica y sociocultural de las medidas de mitigación propuestas en el contexto local así como su apropiada articulación con políticas existentes de desarrollo urbano, movilidad y uso del suelo, se deberá: **1.3.1** Establecer un método de selección para la implementación en uno de los tres municipios ganadores. **1.3.2** Revisar de la mano con el municipio seleccionado los comentarios y recomendaciones de retroalimentación a la propuesta presentada por el municipio seleccionada, de acuerdo con las deliberaciones del Jurado de expertos realizadas durante la calificación del Primer Concurso Nacional de Estrategias Urbanas para la Mitigación del Cambio Climático. **II. COMPROMISOS ESPECIFICOS.** **2.1** Presentar un plan operativo dentro de los diez (10) días calendario, siguientes al perfeccionamiento del Convenio, el plan operativo que contenga el cronograma de actividades y plan de inversiones. **2.2** Ejecutar los recursos aportados por el Ministerio con cargo al convenio. **2.3** Ejecutar la contrapartida de acuerdo a lo establecido en el estudio previo. **2.4** Mantener comunicación continua con el Ministerio sobre cualquier aspecto de orden técnico u operativo que incida en la ejecución de las obligaciones pactadas e implique modificaciones al plan de trabajo. **2.5** Adoptar las medidas financieras, logísticas y administrativas pertinentes. **2.6** Presentar oportunamente, de acuerdo al cronograma propuesto, los productos y documentos señalados en el convenio. **2.7** Participar en reuniones que cite el Ministerio sobre el desarrollo del objeto del convenio. **2.8** Suministrar oportunamente la información requerida en relación con la ejecución del convenio. **2.9** Tener afiliado al personal que destine para la ejecución del convenio, a los sistemas de seguridad social integral e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del convenio. **2.10** Abrir una cuenta especial para el manejo de los recursos del convenio y llevar contabilidad separada. **2.11** Enviar los informes y productos en medio impreso y magnético según las fechas establecidas en el plan operativo del convenio. **2.12** Dar cumplimiento a las siguientes obligaciones específicas: **2.12.1** Elaboración de lineamientos para la formulación de alternativas y estrategias de planeación urbana para la mitigación de GEI en la jurisdicción de municipios o distritos de Colombia. **2.12.2** Elaboración de planes detallados de implementación para las medidas de mitigación de gases efecto invernadero propuestas por los entes territoriales ganadores del Primer Concurso Nacional de Estrategias Urbanas para la Mitigación del Cambio Climático. **2.12.3** Elaboración de estrategias de consecución de recursos para cada uno de los



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

152
AB3

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 231 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

municipios ganadores del Primer Concurso Nacional de Estrategias Urbanas para la Mitigación del Cambio Climático. **2.12.4** Análisis de potenciales co-beneficios de las medidas de mitigación de gases efecto invernadero a implementar por los entes territoriales ganadores del Primer Concurso Nacional de Estrategias Urbanas para la Mitigación del Cambio Climático. **2.12.5** Análisis detallado de una de las propuestas de los municipios ganadores del Primer Concurso Nacional de Estrategias Urbanas para la Mitigación del Cambio Climático, mediante una revisión técnica, económica y sociocultural de las medidas de mitigación propuestas en el contexto local así como su apropiada articulación con políticas existentes de desarrollo urbano, movilidad y uso del suelo. **PARÁGRAFO.** La **UNIVERSIDAD** acepta que el **MINISTERIO** en caso de incumplimiento por parte de ésta de alguno de los compromisos del convenio, pueda pedir el reintegro de la totalidad o parte de los recursos aportados por éste para el convenio, y que una vez reciba dicha solicitud, efectuará el reintegro respectivo, incluidos los rendimientos financieros que se causen dentro de los 15 días hábiles siguientes a la solicitud de reintegro. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal o multas, y demás medidas legales o administrativas pertinentes. **TERCERA.- COMPROMISOS DEL MINISTERIO:** 1. Aprobar el plan operativo. 2. Aportar a la Universidad, los recursos financieros acordados para el desarrollo del Convenio, conforme a la cláusula sexta del presente convenio. 3. Suministrar la información relacionada con el objeto del Convenio. 4. Ejercer la supervisión del Convenio. 5. Suscribir el acta de liquidación del Convenio, una vez recibido a satisfacción el informe final. 6. Prestar el apoyo técnico requerido para llevar a buen término las acciones a adelantarse en el marco del Convenio. 7. Aprobar los informes que entregue la Universidad de ser viable. 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio. **CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del convenio es hasta el 30 de diciembre de 2013, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **QUINTA.- VALOR DE LOS APORTES:** El valor total de los aportes del convenio es de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) M/CTE**, y serán aportados por el **MINISTERIO** en efectivo **CIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000)** amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 159013 del 13 de junio de 2013. La **UNIVERSIDAD** para el desarrollo del convenio aportará la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE**, representados en el suministro de espacios para la ejecución técnica y administrativa para el funcionamiento del proyecto, presentaciones y entrega de resultados, la participación de docentes vinculados al convenio y la asesoría administrativa, jurídica para los procesos, el espacio virtual para las discusiones, salón de teleconferencias (a utilizar por un solo día para realizar la discusión con los alcaldes de los treinta municipios (30) inscritos en el concurso de ciudades y cambio



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 231 DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

climático); participación de las personas interesadas en el evento proyectado de ciudades sostenibles, a celebrarse posiblemente en el mes de octubre de 2013, para el cual se otorgarían veinte (20) cupos para el MADS y para los ganadores del concurso. **SEXTA.- DESEMBOLSOS:** Desembolsos de los recursos por parte del Ministerio. Los aportes del MINISTERIO de que trata el convenio se desembolsarán de la siguiente manera: **a) Un primer desembolso** equivalente al 30% del valor de los aportes del Ministerio, es decir por TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 30.000.000), que se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, al perfeccionamiento del contrato, previa entrega por parte de la UNIVERSIDAD del Plan operativo, el cual debe contener el cronograma de actividades, el plan de inversiones y el perfil del personal asesor y directivo vinculado al proyecto; la certificación expedida por el supervisor del convenio, en la que conste el recibo a satisfacción del plan, la verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones de la misma, y de que la Universidad ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad social Integral y parafiscales así como el pago de la ARP de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente; informe del supervisor del convenio, además de la factura respectiva si la Universidad es de régimen común. **b) Un segundo desembolso** equivalente al 20% de los aportes del MINISTERIO, es decir por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), que se efectuará a los cuarenta y cinco (45) días calendario de iniciado la ejecución del convenio, previa entrega por parte de la UNIVERSIDAD del primer producto: Documento de lineamientos para la formulación de alternativas y estrategias de planeación urbana para la mitigación de GEI en la jurisdicción de municipios o distritos de Colombia; y certificación expedida por el Supervisor del convenio, en la que conste el recibo a satisfacción del producto, la verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones de la misma, y de que la Universidad ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad social Integral y parafiscales así como el pago de la ARP de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente; informe periódico del supervisor del convenio, además de la factura respectiva si la Universidad es de régimen común. **c) Un tercer desembolso** del 30% de los aportes del MINISTERIO, es decir por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000), a los noventa (90) días calendario de iniciada la ejecución del convenio, previa entrega por parte de la **UNIVERSIDAD** del segundo producto: Documento de los planes detallados de implementación y sus estrategias de consecución de recursos para las medidas de mitigación de gases efecto invernadero propuesta por los entes territoriales ganadores del Primer Concurso Nacional de Estrategias Urbanas para la Mitigación de Cambio Climático, así como la identificación de los potenciales co-beneficios, al igual que un informe financiero de avance con sus respectivos soportes; y certificación expedida por el supervisor del convenio, en la que conste el recibo a satisfacción del producto, la verificación del cumplimiento del objeto y las



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 231 DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

obligaciones de la misma y de que la Universidad ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad social Integral y parafiscales así como el pago de la ARP de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente; informe periódico del supervisor del convenio, además de la factura respectiva si la Universidad es de régimen común. d) **Un cuarto desembolso** del 20% de los aportes del **MINISTERIO**, por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), a más tardar el 30 de diciembre de 2013, previa entrega por parte de la **UNIVERSIDAD** a más tardar el 15 de diciembre del Producto final: Documento con un análisis detallado de una de las propuestas de los municipios ganadores del Primer Concurso Nacional de Estrategias Urbanas para la Mitigación del Cambio Climático, mediante una revisión técnica, económica y sociocultural de las medidas de mitigación propuestas, en el contexto local así como su apropiada articulación con políticas existentes de desarrollo urbano, movilidad, uso del suelo, informe financiero consolidado con sus respectivos soportes; y certificación expedida por el supervisor del convenio, en la que conste el recibo a satisfacción del producto, la verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones de la misma, y de que la Universidad ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad social Integral y parafiscales así como el pago de la ARP de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente; informe del supervisor del convenio; informe periódico de supervisión, además de la factura respectiva si la Universidad es de régimen común. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos se desembolsaran a nombre de la **UNIVERSIDAD** Distrital Francisco José de Caldas en la cuenta de ahorros No. 230-85893-8 del Banco de Occidente Credencial. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los desembolsos que el **MINISTERIO** realice están supeditados a las autorizaciones gubernamentales contenidas en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC- y al Plan de Pagos acordado con la Subdirección Administrativa y Financiera. Para cada desembolso se deberá anexar la certificación de recibido a satisfacción del supervisor del convenio y la certificación expedida por el revisor fiscal sobre el pago por parte de la **UNIVERSIDAD** de los aportes de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. **PARÁGRAFO TERCERO:** El **MINISTERIO** no reconocerá porcentaje alguno por concepto de gastos de administración, ni otros gastos diferentes a los inherentes a la ejecución del objeto del convenio. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si al vencimiento del plazo de ejecución del presente convenio, no se comprometen la totalidad de los aportes del **MINISTERIO**, **LA UNIVERSIDAD** efectuará a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, el reintegro al **MINISTERIO** de los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del supervisor del convenio. **SÉPTIMA. GARANTÍA-** **LA UNIVERSIDAD** como ejecutor, se compromete a constituir a su costa y a favor del **MINISTERIO**, una garantía única consistente en póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en garantía bancaria la cual se

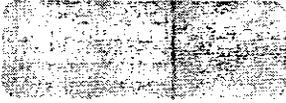


**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

231

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 231 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

entenderá vigente hasta la liquidación del convenio o hasta la prolongación de sus efectos. Esta póliza deberá amparar los riesgos de: **a. Cumplimiento: del convenio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los aportes del **MINISTERIO**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más. Cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables a **LA UNIVERSIDAD**. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio amparado por la garantía. **b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de los aportes del **MINISTERIO**, por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, cubrirá los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado **LA UNIVERSIDAD** con relación al personal que preste sus servicios en la ejecución del convenio. **PARAGRAFO.** La Universidad deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio o se prorrogue su término, la Universidad deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Una vez iniciada la ejecución del convenio, en caso de incumplimiento de la Universidad de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del convenio. **OCTAVA.- INFORMES Y PRODUCTOS.-** La **UNIVERSIDAD** entregará al Supervisor del Convenio del **MINISTERIO** en medio físico y magnético los siguientes informes y productos: **a) Plan Operativo:** dentro de los diez (10) días calendario siguientes al perfeccionamiento del convenio. **b) Primer Producto:** Documento de lineamientos para la formulación de alternativas y estrategias de planeación urbana para la mitigación de GEI en la jurisdicción municipios o distritos de Colombia, a los cuarenta y cinco días (45) calendario de iniciada la ejecución del proyecto. **c) Segundo Producto:** Documento de los planes detallados de implementación y sus estrategias de consecución de recursos para las medidas de mitigación de gases efecto invernadero propuestas por los entes territoriales ganadores del Primer Concurso Nacional de Estrategias Urbanas para la Mitigación del Cambio Climático, así como la identificación de los potenciales co-



PROSPERIDAD PARA TODOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 231 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

beneficios dichas medidas de mitigación, a los 90 días calendario de iniciada la ejecución del proyecto; un informe financiero de avance, con sus respectivos soportes. **d) Producto Final:** Documento con un análisis detallado de una de las propuestas de los municipios ganadores del Primer Concurso Nacional de Estrategias Urbanas para la Mitigación del Cambio Climático, mediante una revisión técnica, económica y sociocultural de las medidas de mitigación propuestas en el contexto local así como su apropiada articulación con políticas existentes de desarrollo urbano, movilidad y uso del suelo; un informe financiero consolidado con sus respectivos soportes, para entregar a más tardar el 15 de diciembre de 2013.

NOVENA.- INDEMNIDAD: La **UNIVERSIDAD** mantendrá indemne al **MINISTERIO**, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños a bienes, ocasionados por LA **UNIVERSIDAD**. **DECIMA.- SUPERVISIÓN:**

La supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades específicas contempladas en el Convenio, por parte del **MINISTERIO** estarán a cargo del Director de Cambio Climático. Además de las funciones propias de la designación, el supervisor deberá recomendar con su firma los desembolsos que deban hacerse a LA **UNIVERSIDAD** por parte del **MINISTERIO**, si a ello lugar, para ello verificará como requisito para los desembolsos, que LA **UNIVERSIDAD** esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud, riesgos profesionales y en el pago de obligaciones parafiscales. El supervisor hará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del convenio y deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. En todo caso no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio. **DÉCIMA PRIMERA.- COMITÉ TÉCNICO.**

Para la vigilancia y orientación en el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, se conformará un comité técnico integrado por dos delegados de cada una de las partes, el cual se reunirá mensualmente con la posibilidad de reuniones extraordinarias, las cuales pueden ser convocadas por cada uno de las contrapartes de este convenio. **PARAGRAFO.** El Comité tiene como objetivo la orientación, coordinación y seguimiento general de las acciones, el cual tendrá entre otras funciones las siguientes: **a.** Orientar y hacer seguimiento al desarrollo de las actividades acordadas, **b.** Dar pautas y lineamientos para la ejecución del convenio, **c.** Solicitar y avalar las prórrogas, adiciones o modificaciones al convenio **DÉCIMA SEGUNDA. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS:**

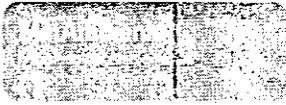
Los recursos económicos aportados en este convenio deberán destinarse, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del mismo, de conformidad con las actividades contempladas en el cronograma de actividades, del Plan Operativo y hasta el monto otorgado para su realización, conforme al Plan de Inversiones que aprobará el **MINISTERIO**. **DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Se suspenderá el presente convenio cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas por las partes que imposibilite a cualquiera de ellas continuar las obligaciones convenidas, en tanto



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 231 DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.**

sure las razones determinantes, mediante la suscripción de un acta donde conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de tal suspensión. **PARÁGRAFO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por la Ley 95 de 1890. **DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN:** Este convenio se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y a la capacidad de las entidades que intervienen, en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo. La UNIVERSIDAD deberá suscribir los contratos que requiera para facilitar la ejecución de las obligaciones previstas bajo este convenio, estableciendo reglas justas, claras y completas que garanticen la selección objetiva y la transparencia en la ejecución de los recursos, con las personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y la capacidad para la actividad subcontratada. **DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá darse por terminado por: 1. Incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Vencimiento del término fijado en el presente convenio para la ejecución del mismo. 4. Por cumplimiento del objeto. 5. Por fuerza mayor o caso fortuito. **DÉCIMA SEXTA. – VINCULACIÓN LABORAL:** El presente convenio no implica relación laboral alguna ente los firmantes ni sus empleados públicos o contratistas, por lo cual el **MINISTERIO** no asumirá responsabilidad alguna por los hechos derivados de accidentes de trabajo, enfermedad profesional y otros de similar naturaleza frente al personal que vincule la **UNIVERSIDAD** para ejecutar el presente acuerdo. **DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este convenio acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación. **DÉCIMA OCTAVA.- MANIFESTACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** Los representantes de las partes del presente convenio, declaran expresamente bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este convenio, ni se encuentran reportados como responsables fiscales en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluidos en la lista de la OFAC. **DÉCIMA NOVENA.- DERECHOS DE AUTOR:-** De acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993, la información objeto del presente convenio goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor, sobre los resultados del convenio a quienes se le atribuyen los derechos morales y patrimoniales. Se deberán dar los créditos correspondientes al **MINISTERIO**, al momento de entregar los productos finales en cumplimiento del objeto del presente convenio. Así mismo, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, dando los créditos correspondientes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En las obras creadas con ocasión del presente convenio, en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al **MINISTERIO**, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra. **VIGÉSIMA.- LIQUIDACION DEL CONVENIO.-** La liquidación del presente convenio se hará conforme a lo determinado en el artículo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

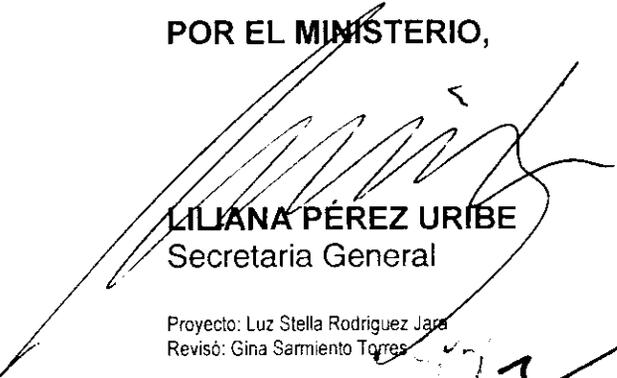
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 231 DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

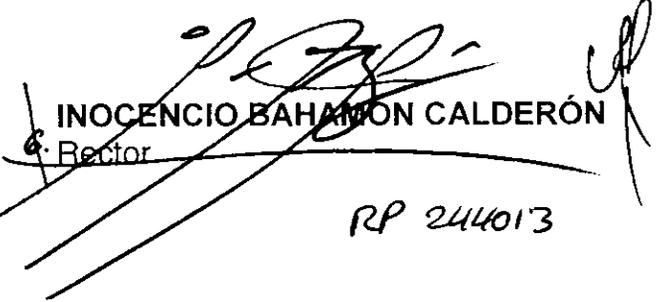
217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de común acuerdo, mediante acta que suscribirán las partes y el supervisor del convenio, en un término de seis (6) meses, contados a partir de la finalización del mismo. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **a)** Copia del acta definitiva de cumplimiento del convenio y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto, emitida por el Supervisor; **b)** Constancia suscrita por el Supervisor, en la cual aparezca que **LA UNIVERSIDAD** está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral del presente convenio y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1.** Estudio previo. **2.** Las actas y acuerdos suscritos entre las partes con ocasión de la ejecución del presente convenio. **3.** Actas e informes de los supervisores al interior de cada entidad parte del mismo, con ocasión de la ejecución del presente convenio. **4.** La correspondencia cruzada entre las partes con ocasión de la ejecución del presente convenio. **5.** Los demás documentos relacionados con el presente convenio. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se entiende perfeccionado a la firma del mismo, en ejecución cuando se expida el correspondiente registro presupuestal por parte del **MINISTERIO**, y la aprobación de la garantía única constituida por la **UNIVERSIDAD**. **VIGÉSIMA TERCERA.- GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del convenio, estarán a cargo de la **UNIVERSIDAD**. **VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** La Universidad se notificará en el correo electrónico: xparsonsd@udistrital.edu.co y en la carrera 7 No. 40 – 53, y el Ministerio en la Calle 37 No. 8-40 ambos de la ciudad de Bogotá D.C, y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia se firma en Bogotá, D. C., a los **03 SEP 2013**

POR EL MINISTERIO,

POR LA UNIVERSIDAD,


LILIANA PÉREZ URIBE
Secretaria General


INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN
Rector

Proyecto: Luz Stella Rodríguez Jara
Revisó: Gina Sarmiento Torres

RP 244013



UNIVERSIDAD
DISTRITAL FRANCISCO
JOSE DE CALDAS

INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN NO FORMAL

FECHA: 22 AGO 2013 HORA: 1:06

NO. FOLIOS: _____

NOMBRE: _____

AA